

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar **para celebrar en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, sesión extraordinaria en primera convocatoria, a las NUEVE HORAS del día 23 DE OCTUBRE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Resolución reclamación presentada por D^a Marcelina Elviro Amado al expediente de suplemento de crédito nº 5/2014.

2º.- Resolución reclamación presentada por D^a Marcelina Elviro Amado al expediente de crédito extraordinario nº 3/2014.

3º.- Resolución reclamación presentada por D^a Marcelina Elviro Amado al expediente de transferencia de crédito nº 7/2014.

MOTIVO DE LA SESIÓN: Agilizar los procesos de construcción de aparcamientos, fomento de empleo y finalización de las obras del salón de sesiones.

ACTA

de la sesión extraordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

23 DE OCTUBRE DE 2014

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintitrés de octubre de dos mil catorce, previamente citados y al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y bajo la Presidencia de la Exma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Jorge Carrasco García, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. José María Asenjo Calderón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D^a María Eugenia García García, D^a María Teresa González Fernández, D^a Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a Antonia López Pedraza, D. Lucas Enrique Barbero Huertas, D. Vicente Valle Barbero, D^a Ana María Garrido Chamorro, D. Víctor Manuel García Vega, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D. Manuel Cruz Moreno y D^a Marcelina Elviro Amado, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Interventor Municipal, D. Justo Moreno López.

Los concejales D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D^a María Luz Regidor Mateos, D. Miguel López Guerrero y D^a Luisa Margarita González-Jubete Navarro, no asistieron a la sesión excusándose ante la Presidencia.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión,

adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN PRESENTADA POR Dª MARCELINA ELVIRO AMADO AL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2014.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2.- RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN PRESENTADA POR Dª MARCELINA ELVIRO AMADO AL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 5/2014.

El Sr. Secretario da cuenta a la Comisión que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014, el expediente de modificación de crédito mediante la concesión de suplemento de crédito núm. 5/2014, por importe de 18.571,50 euros en el vigente Presupuesto General para este ejercicio de 2014, con la finalidad de financiar la inversión de equipamiento del Salón de Plenos, se sometió dicho expediente a información pública a efectos de presentación de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185, de 25 de septiembre de 2014 que se inició el día 26 de septiembre y finalizó el 14 de octubre de 2014, y durante indicado plazo se presentó una reclamación firmada por la Sra. Concejala Dª MARCELINA ELVIRO AMADO, que textualmente dice así:

“Dª. MARCELINA ELVIRO AMADO, por medio del presente escrito formula la siguiente:

RECLAMACIÓN

FUNDAMENTO:

AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

MOTIVACIÓN:

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a su nº 185, en fecha de 25 de septiembre del presente año del señor, el Expediente de Crédito Extraordinario nº 5/2014 referenciado a la dotación de créditos para refinanciar la rehabilitación del salón de pleno del Excmo. Ayuntamiento, se reclama contra el mismo por vulnerar la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por ir contra el fin teleológico y finalista del proyecto de inversión que se detrae y con ello vulnerar el Capítulo de Inversiones del Presupuesto Municipal. Cáceres, a 1 de octubre de 2014. Fdo. Marcelina Elviro Amado”.

A efectos de resolver dicha reclamación, el Sr. Interventor General, con fecha 6 de octubre de 2014, emitió el preceptivo informe, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME INTERVENCIÓN:

En relación a las reclamaciones formuladas por D^a MARCELINA ELVIRO AMADO al expediente de suplemento de crédito núm. 5/2014, al expediente de crédito extraordinario 3/2014 y al expediente de transferencia de crédito núm. 7/2014, suscritas dentro del plazo legal para la formulación de alegaciones, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

En ningún momento señala la reclamación qué preceptos de la normativa hacendística se han vulnerado.

A este respecto, todos los expedientes de modificación presupuestaria se han realizado con estricto cumplimiento de la normativa hacendística, tal y como se describe en los informes de Intervención que se acompaña a los expedientes”.

Y la Comisión, por unanimidad de los seis miembros presentes, cuatro del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y dos del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la reclamación formulada por la Sra. Concejala D^a MARCELINA ELVIRO AMADO, al expediente de modificación de créditos mediante la concesión de suplementos de crédito núm. 5/2014, al vigente Presupuesto General para este ejercicio de 2014, que queda elevado a definitivo.

SEGUNDO: Ordenar la inserción de este expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, a efectos de su entrada en vigor.

TERCERO: Remitir copia de este expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004. POR LA COMISIÓN".

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que en la Junta de Portavoces se acordó que, al igual que se hizo en la Comisión Informativa, se examinarían y debatirían los tres puntos del orden del día, pasándose posteriormente a votación.

La Sra. Elviro Amado entiende que, dado que no pudo asistir a la Comisión y que ha sido ella la que ha presentado las alegaciones, debería decidir sobre su deliberación y votación.

La Excm. Sra. Alcaldesa reitera que en la Junta de Portavoces se adoptó un acuerdo sobre el debate, independientemente de quién haya

presentado las reclamaciones. Seguidamente pregunta si alguien desea intervenir.

A continuación, y dado que ningún Concejal solicita intervenir en el debate conjunto de los tres puntos, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la estimación de la reclamación presentada, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, uno, de la Concejala no adscrita; votos en contra, diecinueve, catorce de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida y cinco de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista; abstenciones, una, del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por un voto a favor, diecinueve votos en contra y una abstención, acuerda desestimar la reclamación formulada por la Concejala no adscrita, al expediente de modificación de créditos mediante la concesión de suplementos de crédito núm. 5/2014, que queda elevado a definitivo.

2º.- RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D^a MARCELINA ELVIRO AMADO AL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 3/2014.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 3.- RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D^a MARCELINA ELVIRO AMADO AL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 3/2014.

El Sr. Secretario da cuenta a la Comisión que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014, el expediente de modificación de crédito mediante la

concesión de crédito extraordinario núm. 3/2014, por importe de 255.000 euros en el vigente Presupuesto General para este ejercicio de 2014, con la finalidad de acometer inversiones que se financian con bajas por anulación, se sometió dicho expediente a información pública a efectos de presentación de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185, de 25 de septiembre de 2014 que se inició el día 26 de septiembre y finalizó el 14 de octubre de 2014, y durante indicado plazo se presentó una reclamación firmada por la Sra. Concejala D^a MARCELINA ELVIRO AMADO, que textualmente dice así:

“D^a. MARCELINA ELVIRO AMADO, por medio del presente escrito formula la siguiente:

RECLAMACIÓN

FUNDAMENTO:

AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

MOTIVACIÓN:

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a su nº 185, en fecha de 25 de septiembre del presente año del señor, el Expediente de Crédito Extraordinario nº 3/2014 referenciado a la dotación de créditos para cofinanciar actuaciones no proyectadas ni presupuestadas, se reclama contra el mismo por vulnerar la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por ir contra el fin teleológico y finalista del proyecto de inversión que se detrae y con ello el Capítulo de Inversiones del Presupuesto Municipal. Cáceres, a 1 de octubre de 2014. Fdo. Marcelina Elviro Amado”.

A efectos de resolver dicha reclamación, el Sr. Interventor General, con fecha 6 de octubre de 2014, emitió el preceptivo informe, cuyo contenido literal es el siguiente:

"INFORME INTERVENCION:

En relación a las reclamaciones formuladas por D^a MARCELINA ELVIRO AMADO al expediente de suplemento de crédito núm. 5/2014, al expediente de crédito extraordinario 3/2014 y al expediente de transferencia de crédito núm. 7/2014, suscritas dentro del plazo legal para la formulación de alegaciones, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

En ningún momento señala la reclamación qué preceptos de la normativa hacendística se han vulnerado.

A este respecto, todos los expedientes de modificación presupuestaria se han realizado con estricto cumplimiento de la normativa hacendística, tal y como se describe en los informes de Intervención que se acompaña a los expedientes".

Y la Comisión, por unanimidad de los seis miembros presentes; cuatro del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y dos del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la reclamación formulada por la Sra. Concejala D^a. MARCELINA ELVIRO AMADO, al expediente de modificación de créditos mediante la concesión de crédito extraordinario núm. 3/2014, al vigente Presupuesto General para este ejercicio de 2014, que queda elevado a definitivo.

SEGUNDO: Ordenar la inserción de este expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, a efectos de su entrada en vigor.

TERCERO: Remitir copia de este expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004. POR LA COMISIÓN”.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la estimación de la reclamación presentada, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, uno, de la Concejala no adscrita; votos en contra, diecinueve, catorce de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida y cinco de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista; abstenciones, una, del Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por un voto a favor, diecinueve votos en contra y una abstención, acuerda desestimar la reclamación formulada por la Concejala no adscrita, al expediente de modificación de créditos mediante la concesión de crédito extraordinario núm. 3/2014, al vigente Presupuesto General para este ejercicio de 2014, que queda elevado a definitivo.

3º.- RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN PRESENTADA POR Dª MARCELINA ELVIRO AMADO AL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 7/2014.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4.- RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN PRESENTADA POR Dª MARCELINA ELVIRO AMADO AL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NUM. 7/2014.

El Sr. Secretario da cuenta a la Comisión que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014, el expediente de modificación de crédito mediante transferencias de créditos num. 7/2014 en el vigente Presupuesto General para este ejercicio de 2014 entre aplicaciones presupuestarias de distintas

áreas de gastos por importe de 56.746,01 euros, se sometió dicho expediente a información pública a efectos de presentación de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185, de 25 de septiembre de 2014 que se inició el día 26 de septiembre y finalizó el 14 de octubre de 2014, y durante indicado plazo se presentó una reclamación firmada por la Sra. Concejala D^a MARCELINA ELVIRO AMADO, que textualmente dice así:

"D^a. MARCELINA ELVIRO AMADO, por medio del presente escrito formula la siguiente:

RECLAMACIÓN

FUNDAMENTO:

AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

MOTIVACIÓN:

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a su nº 185, en fecha de 25 de septiembre del presente año del señor, el Expediente de Crédito Extraordinarios nº 7/2014 referenciado a la dotación de créditos para cofinanciar actuaciones de la Junta de Extremadura, se reclama contra el mismo por vulnerar la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por ir contra el fin teleológico y finalista del proyecto de inversión que se detrae y con ello el Capítulo de Inversiones del Presupuesto Municipal. Cáceres, a 1 de octubre de 2014. Fdo. Marcelina Elviro Amado."

A efectos de resolver dicha reclamación, el Sr. Interventor General, con fecha 6 de octubre de 2014, emitió el preceptivo informe, cuyo contenido literal es el siguiente:

"INFORME INTERVENCION:

En relación a las reclamaciones formuladas por D^a MARCELINA ELVIRO AMADO al expediente de suplemento de crédito num. 5/2014, al expediente de crédito extraordinario 3/2014 y al expediente de transferencia de crédito num. 7/2014, suscritas dentro del plazo legal para la formulación de alegaciones, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

En ningún momento señala la reclamación qué preceptos de la normativa hacendística se han vulnerado.

A este respecto, todos los expedientes de modificación presupuestaria se han realizado con estricto cumplimiento de la normativa hacendística, tal y como se describe en los informes de Intervención que se acompaña a los expedientes”.

Y la Comisión, por unanimidad de los seis miembros presentes, cuatro del Grupo Municipal Popular- Extremadura Unida y dos del Grupo Municipal Socialista ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la reclamación formulada por la Sra. Concejala D^a MARCELINA ELVIRO AMADO, al expediente de modificación de créditos mediante transferencias de créditos núm. 7/2014, al vigente Presupuesto General para este ejercicio de 2014, que queda elevado a definitivo.

SEGUNDO: Ordenar la inserción de este expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, a efectos de su entrada en vigor.

TERCERO: Remitir copia de este expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004. POR LA COMISIÓN”.

A continuación, la Excm^a. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la estimación de la reclamación presentada, votación que ofrece el

siguiente resultado: votos a favor, uno, de la Concejala no adscrita; votos en contra, diecinueve, catorce de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida y cinco de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista; abstenciones, una, del Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por un voto a favor, diecinueve votos en contra y una abstención, acuerda desestimar la reclamación formulada por la Concejala no adscrita, al expediente de modificación de créditos mediante transferencias de créditos núm. 7/2014, al vigente Presupuesto General para este ejercicio de 2014, que queda elevado a definitivo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde en funciones se declara levantada la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.

